CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

CLASE:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA** **NIT. 800.102.891-6**
CONTRATISTA	**EMPRESA DE AGUAS MOCOA S.A. ESP** **NIT. 900581943-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA** **C.C. No. 1.120.216.452**
OBJETO	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS. M/CTE ($ 825.531.289,02)**
APORTE DEL MUNICIPIO	**OCHOCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS. M/CTE ($ 811.531.289,02)**
APORTE EMPRESA	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000).**
PLAZO DEL CONVENIO	**CUATRO (04) MESES**

CONSIDERACIONES:

1) Que conforme al artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **2)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal. **3)** Que la Ley 80 de 1993, en el Art. 40 facultó de manera general a las entidades estatales para celebrar los *"contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales*"; de igual forma, el artículo 32 al indicar que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".* **4)** La modalidad de selección establecida para el presente proceso es la contratación directa *El Decreto 1082 de 2015 reglamenta lo establecido en la norma anteriormente citada al establecer en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Lo siguiente: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de la selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del presente decreto (…)"*, teniendo en cuenta que por su naturaleza y disposición legal la Empresa de Aguas SA ESP, es la responsable, encargada e idónea por naturaleza, en realizar dichas actividades. ***5)*** Teniendo en cuenta que la Empresa de Aguas Mocoa SA ESP, es un ente de reconocida idoneidad y experiencia por lo cual es viable, conveniente y oportuno, contribuir en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO**

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA

7) Que el convenio propuesto se afirma en desarrollo de lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que permiten a las entidades públicas asociarse para cooperar en el cumplimiento de sus funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.
8) Que existe disponibilidad presupuestal, mediante certificado de disponibilidad número 2024003902 del 13/11/2024 para la celebración del presente convenio, el cual, se rige por las siguientes):

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1 - OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOCOA Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P., PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA

CLÁUSULA 2 - ALCANCE DEL OBJETO. La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborada para este fin, por la Secretaría de Obras e Infraestructura y gestión del riesgo municipal. Siendo necesario para el cabal desarrollo del objeto contractual, la empresa de Aguas Mocoa S.A ESP, se compromete a la ejecución del objeto contractual en la jurisdicción del Municipio de MOCOA, obligándose a:

2.1. Compromisos conjuntos:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.
3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Dar estricto cumplimiento al cronograma del proyecto aprobado por el supervisor del MUNICIPIO
5. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
6. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
7. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
8. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
9. Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2. **Compromisos de la empresa de Servicios Públicos Aguas Mocoa S.A ESP**

a) Desarrollar el objeto del convenio en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo el anexo técnico.
b) LA EMPRESA deberá garantizar que el uso de los recursos del presente convenio será únicamente para el proyecto presentado y viabilizado por el MUNICIPIO.

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

c) Desarrollar las actividades del proyecto dentro del plazo de ejecución contractual del Convenio, cumpliendo las normas técnicas necesarias para la correcta ejecución del mismo.
d) Entregar el cronograma de trabajo al supervisor del convenio.
e) Comunicarle al MUNICIPIO, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del proyecto.
f) Realizar las obras por ítem de actividades y cantidad conforme al plan de supervisión del proyecto.
g) Disponer de recurso humano calificado, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la ejecución de la obra.
h) Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
i) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
j) Proponer y aplicar la Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencias: La Empresa Aguas Mocoa SA ESP, en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. La Empresa Aguas Mocoa SA ESP, será responsable de las indemnizaciones causadas por lo accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, o terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.
k) Mantener al día la información financiera del sub-proyecto en el libro de bancos correspondiente.
l) Cumplimiento de los objetivos del sub-proyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.
m) Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del sub-proyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.
n) Tener a disposición de la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa, financiera y legal de la obra.
o) Elevar a consulta de la Secretaría de Obras e Infraestructura Municipal, cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.
p) Presentar del informe de ejecución completo en original y en medio digital (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del convenio.
q) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL MUNICIPIO y atender las visitas de seguimiento que realice EL MUNICIPIO, a través del supervisor designado por LA EMPRESA AGUAS MOCOA.
r) Solicitar al MUNICIPIO por escrito, la aprobación de las modificaciones a las especificaciones técnicas y las actividades adicionales, siempre que las mismas se encuentren dentro del objeto, alcance técnico y presupuesto asignado al convenio. Estas modificaciones deberán contener el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo que las justifique y venir aprobadas mediante acta por parte del interventor del contrato, acompañándola con los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal, soportes emitidos por el contratista e interventoría de ser el caso.
s) Dar crédito correspondiente a la Alcaldía de Mocoa, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del sub-proyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.
t) En el caso de no ejecutarse el proyecto, la Empresa Aguas Mocoa SA ESP, deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Alcaldía de Mocoa, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contempladas en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.
u) Las transferencias que la Empresa Aguas Mocoa SA ESP, reciba del Municipio de Mocoa se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

v) Realizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán en el marco del convenio, a través de personal idóneo y calificado que garantice su efectividad.
w) Participar a través del representante legal de LA EMPRESA AGUAS MOCOA y/o supervisor designado por este para el convenio en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el MUNICIPIO, cuando así se requiera; De cada comité se dejará constancia en acta, que deberá ser suscrita por todos los asistentes.
x) Presentar los informes que le requiera el supervisor del MUNICIPIO en el término que éste le indique, y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de desembolso.
y) Entregar durante la ejecución de la obra se deberá entregar al supervisor del convenio: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances de obra objeto del convenio, discriminado por etapas.
z) Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes

CLÁUSULA 3 – INFORMES

La Empresa de Aguas Mocoa SA ESP deberá presentar los informes o entregables en los que den cuenta de las actuaciones realizadas. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

CLAUSULA 4- PRESUPUESTO OFICIAL

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
I	**MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO SECTOR DE BUENOS AIRES Y EL RECREO**				
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo	ML	685,000	$4.344,00	$ 2.975.640,00
1,2	Retiro y Evacuación de sobrantes Incluye deposito en escombrera	M3	68,500	$41.264,00	$ 2.826.584,00

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

2	**EXCAVACIONES**				
2,1	Excavación manual en material común	M3	342,500	$46.778,00	$ 16.021.465,00
3	**RELLENOS**				
3,1	Relleno con material de rio	M3	51,380	$136.006,00	$ 6.987.988,28
3,2	Relleno compactado con material de excavación	M3	291,130	$46.576,00	$ 13.559.670,88
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA**				
4,1	Suministro e instalación de tubería de 2" PVC UM RDE 26	ML	685,000	$35.701,00	$ 24.455.185,00
5	**VALVULAS (REGULACION)**				
5,1	Suministro e instalación de válvula de control HD extremo liso de 2" (Incluye cajilla)	UND	5,000	$818.193,00	$ 4.090.965,00
6	**ACCESORIOS**				
6,1	Suministro e Instalación union rapida PVC de 2 pulgadas	UND	5,000	$60.039,00	$ 300.195,00
6,2	Suministro e Instalación union rapida PVC de 4 pulgadas	UND	2,000	$110.037,00	$ 220.074,00
6,3	Suministro e Instalación de Tee pvc Um Radio corto 2"	UND	4,000	$157.451,00	$ 629.804,00
6,4	Suministro e Instalación de Tee pvc Um Radio corto 4"	UND	1,000	$240.215,00	$ 240.215,00
6,5	Suministro e Instalación de Reduccion pvc 4x2"	UND	1,000	$65.809,00	$ 65.809,00
7	**DOMICILIARIAS**				
7,1	Acometida PF de 2 x 1/2" incluye accesorios	UND	80,000	$404.706,00	$ 32.376.480,00
8	**MICROMEDICION**				
8,1	Suministro e instalacion de medidor de 1/2",	UND	80,000	$482.444,00	$ 38.595.520,00

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

	incluye cajilla				
	SUB TOTAL SECTOR BUENOS AIRES Y EL RECREO				**$ 143.345.595,16**
II	**MEJORAMEINTO ACUEDUCTO SECTOR VILLA ROSA 3**				
1	**PRELIMINARES**				
1,1A	Localización y replanteo	ML	750,000	$4.344,00	$ 3.258.000,00
1,2A	Retiro y Evacuación de sobrantes Incluye deposito en escombrera	M3	75,000	$41.264,00	$ 3.094.800,00
2	**EXCAVACIONES**				
2,1A	Excavación manual en material común	M3	450,000	$46.778,00	$ 21.050.100,00
3	**RELLENOS**				
3,1A	Relleno con material de rio	M3	56,250	$136.006,00	$ 7.650.337,50
3,2A	Relleno compactado con material de excavación	M3	318,750	$46.576,00	$ 14.846.100,00
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA**				
4,1A	Suministro e instalación de tubería de 2" PVC UM RDE 26	ML	750,000	$35.701,00	$ 26.775.750,00
5	**VALVULAS (REGULACION)**				
5,1A	Suministro e instalación de válvula de control HD extremo liso de 2" (Incluye cajilla)	UND	6,000	$818.193,00	$ 4.909.158,00
6	**ACCESORIOS**				
6,1A	Suministro e instalación de codos 2" de 90°	UND	3,000	$27.806,00	$ 83.418,00
6,2A	Suministro e instalación de codos 2" de 45°	UND	8,000	$27.806,00	$ 222.448,00
6,3A	Suministro e instalación de codos gran radio de 2" de 45°	UND	4,000	$102.134,00	$ 408.536,00

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

6,4A	Suministro e instalación de codos gran radio de 2" de 22.5°	UND	6,000	$71.024,00	$ 426.144,00
6,5A	Suministro e instalacion de Vaulvula PVC 2 pulg.para purga	UND	4,000	$316.277,00	$ 1.265.108,00
6,6A	Suministro e Instalación de tee 2" radio corto union Z	UND	4,000	$137.118,00	$ 548.472,00
7	**DOMICILIARIAS**				
7,1A	Acometida PF de 2 x 1/2" incluye accesorios	UND	45,000	$404.706,00	$ 18.211.770,00
8	**MICROMEDICION**				
8,1A	Suministro e instalacion de medidor de 1/2" para acometidas nuevas del item 7.1A, incluye cajilla plastica	UND	45,000	$467.891,00	$ 21.055.095,00
9	**MICROMEDICION**				
9,1A	Suministro e instalacion de medidor de 1/2" para acometidas ya existentes , incluye cajilla	UND	360,000	$482.444,00	$ 173.679.840,00
				SUB TOTAL SECTOR VILLA ROSA 3	**$ 297.485.076,50**
III	**MEJORAMEINTO ACUEDUCTO BARRIO LAS ACACIAS**				
1	**PRELIMINARES**				
1,1B	Localización y replanteo	ML	573,430	$4.344,00	$ 2.490.979,92
1,2B	Retiro y Evacuación de sobrantes Incluye deposito en escombrera	M3	57,350	$41.264,00	$ 2.366.490,40
2	**EXCAVACIONES**				
2,1B	Excavación manual en material común	M3	286,760	$46.778,00	$ 13.414.059,28
3	**RELLENOS**				
3,1B	Relleno con material de rio	M3	43,000	$136.006,00	$ 5.848.258,00

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

3,2B	Relleno compactado con material de excavación	M3	243,740	$46.576,00	$ 11.352.434,24
4	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA**				
4,1B	Suministro e instalación de tubería de 3" PVC UM RDE 21	ML	630,790	$66.327,00	$ 41.838.408,33
5	**VALVULAS (REGULACION)**				
5,1B	Suministro e instalación de válvula compuerta elástica junta rápida de 6" (Incluye cajilla)	UND	1,000	$1.835.593,00	$ 1.835.593,00
6	**ACCESORIOS**				
6,1B	Suministro e instalación Tee de 6" x 3" HD - Bridada	UND	1,000	$636.476,00	$ 636.476,00
6,2B	Suministro e instalación Codo Gran Radio 22.5° 3" PVC - Unión mecánica	UND	5,000	$90.037,00	$ 450.185,00
6,3B	Suministro e instalación Codo Gran Radio 45° 3" PVC - Unión mecánica	UND	1,000	$158.662,00	$ 158.662,00
6,4B	Suministro e instalación Codo Gran Radio 90° 3" PVC - Unión mecánica	UND	1,000	$167.812,00	$ 167.812,00
6,5B	Suministro e instalacion Válvula 3" Bridada (Purga)	UND	1,000	$875.021,00	$ 875.021,00
6,6B	Suministro e instalacion Tapón PVC 3"	UND	1,000	$60.703,00	$ 60.703,00
6,7B	Suministro e instalacion Tee de 3" x 3" PVC - Unión mecánica	UND	2,000	$187.256,00	$ 374.512,00
6,8B	Suministro e instalacion Tee de 3" x 3" PVC - Bridada	UND	2,000	$333.345,00	$ 666.690,00
6,9B	Suministro e Instalación Codo 90° 3" HD - Bridada	UND	1,000	$322.646,00	$ 322.646,00
7	**DOMICILIARIAS**				

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

7,1B	Acometida PF de 3 x 1/2" incluye accesorios	UND	18,000	$419.522,00	$ 7.551.396,00
8	**MICROMEDICION**				
8,1B	Suministro e instalacion de medidor de 1/2" para acometidas nuevas del item 7.1B, incluye cajilla plastica	UND	18,000	$482.444,00	$ 8.683.992,00
	SUB TOTAL SECTOR BARRIO LAS ACACIAS				**$ 99.094.318,17**

TOTAL COSTO DIRECTO:	**$ 539.924.989,83**
ADMINISTRACIÓN (23%)	**$ 124.182.747,66**
IMPREVISTOS (2%)	**$ 10.798.499,80**
UTILIDAD (0%)	**$,00**
IVA (0%)	**$,00**
TOTAL PRESUPUESTO OBRA CIVIL:	**$ 674.906.237,29**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**$ 45.699.480,00**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	**$ 17.150.000,00**
VALOR TOTAL OBRA	**$ 737.755.717,29**
INTERVENTORIA	**$ 73.775.571,73**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**$ 811.531.289,02**

PRESUPUESTO DE INTERVENTORIA

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA		
VALOR DE LA INTERVENTORIA DE OBRA	**$ 73.775.571,73**	3 MESES

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

PERSONAL PROFESIONAL							
CONCEPTO		**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**
Personal Profesional		**Sueldo Mes Básico**	**% Dedic.**	**F.M.**	**Valor Mes (AxBxC)**	**No. Mes**	**Total Parcial (DxE)**
1	Director	3.200.000	30%	1,94	1.862.400	3	$ 5.587.200,00
1	Residente	2.500.000	100%	1,94	4.850.000	3	$ 14.550.000,00
1	Profesional SISO	1.800.000	20%	1,94	698.400	3	$ 2.095.200,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 22.232.400**
PERSONAL TÉCNICO DE INTERVENTORIA							
Personal Técnico		**Sueldo Mes Básico**	**% Dedic.**	**F.M.**	**Valor Mes (AxBxC)**	**No. Mes**	**Total Parcial (DxE)**
1	Topografo	2.000.000	100%	1,94	3.880.000	1	$ 7.527.200,00
1	Cadeneros	1.500.000	100%	1,94	2.910.000	1	$ 5.645.400,00
1	Secretaria	1.300.000	100%	1,94	2.522.000	2	$ 9.785.360,00
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TÉCNICO (2)							**$ 22.957.960**
OTROS COSTOS DIRECTOS							
CANT.	**CONCEPTO**			**UNIDAD**	**COSTO ($)**	**TIEMPO USO**	**VALOR PARCIAL ($)**

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

1	Equipo de topografía	Mes	3.567.864,41	1	$ 3.567.864,41
1	Arrendamiento Oficina (incluye sevicios públicos y equipos de computo)	Mes	500.000,00	3	$ 1.500.000,00
1	Papeleria, fotocopias, comunicaciones , impresión de planos record)	Mes	750.000,00	3	$ 2.250.000,00
5	prueba técnica presiones hidrahulicas	Und	550.000,00	1	$ 2.750.000,00
1	Transporte	Mes	1.500.000,00	3	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (3)					**$ 14.567.864,41**
VALOR COSTOS DIRECTO (1)+(2)+(3)					**$ 59.758.224,41**
IVA, 19%					**$ 14.017.358,63**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA					**73.775.583,040**

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA					
PRESUPUESTO PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
N°	**CONCEPTO**	**A**	**B**	**C**	**D**
		UNIDAD	**CANTIDAD**	**VALOR PARCIAL**	**ALOR TOTAL (B*C)**
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA					

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

1.1	**Excavación y movimiento de tierras.**				**$ 500.000,00**
	Señalización preventiva	Un	2,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00
1.2	**Manejo de residuos solidos.**				**$ 1.800.000**
	Contenedor industrial con ruedas	Un	6,00	$ 250.000	$ 1.500.000
	Bolsas de basura industrial	Un	200,00	$ 1.500	$ 300.000
1.3	**Manejo de residuos liquidos, combustibles, aceites y sustancias quimicas.**				**$ 390.000**
	Kit de emergencia (Aserrin, estopa, guantes, recogedor, bolsas plasticas)	Un	6,00	$ 65.000	$ 390.000
1.4	**Señalización del área de trabajo.**				**$ 34.909.480**
	Tela verde para cerramiento	m²	2581,86	$ 5.500,00	$ 14.200.230
	Postes de madera	m	1338,95	$ 15.000,00	$ 20.084.250
	Alambre	Kg	50,00	$ 12.500,00	$ 625.000

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

1.5	**Manejo de suelos y obras de concreto y mateiales de construcción.**				**$ 600.000**
	Cinta reflectiva para acopio temporal de materiales de cantera.	Un	10,00	$ 60.000	$ 600.000
1.6	**Gestión social.**				**$ 7.500.000**
	Punto de atención e información para la comunidad, ingeniero ambiental profesional para la elaboracion de informes	Un	3	$ 2.500.000	$ 7.500.000
				SUBTOTAL PLANES DE MANEJO AMBIENTAL	**$ 45.699.480**

PLAN DE MANEJO DE TRANSITO

MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN E INSTALACIÓN DE ACOMETIDAS DOMICILIARIAS INCLUYENDO HERRAMIENTAS DE MICRO MEDICIÓN EN CUATRO SECTORES DEL MUNICIPIO DE MOCOA				
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO EN OBRA				
Señalizaciòn vial y canalizaciòn del transito	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Bandereros	Unidad	3	$ 1.800.000	$ 5.400.000,00
Paleta de pare y siga	Unidad	6	$ 80.000	$ 480.000,00
Cinta de demarcaciòn(rollo por 500 m)	Unidad	10	$ 120.000	$ 1.200.000,00

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

Delineadores y cintas tramos 50m	Unidad	6	$ 80.000	$ 480.000,00
Seuministro, transporte, instalaciòn y desinstalaciòn de señales reglamentarias según PMT estructura de soporte tubular y pedestal	Unidad	12	$ 250.000	$ 3.000.000,00
Barricadas(1mx2m) alquiler mensual	Unidad	20	$ 230.000	$ 4.600.000,00
Conos de0.90 m con lineas reflectivas	Unidad	16	$ 90.000	$ 1.440.000,00
Señalizaciones tubulares balizas	Unidad	10	$ 55.000	$ 550.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 17.150.000,00**

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente convenio corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS. M/CTE ($ 825.531.289,02)**

No. de CDP	2024003902	**F/Expedición**	13/11/2024	**Vigencia**	2024
Código	Nombre cuenta			Recursos	Valor $
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.005 2.3.2.02.02.005 2.3.2.02.02.005	GASTOS INVERSION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Construcción y servicios de la construcción Construcción y servicios de la construcción Construcción y servicios de la construcción			R.b. sgp agua potable y saneamiento básico Sgp-agua potable y saneamiento básico R.b sgp- agua potable y saneamiento basico	 159.176.349,02 410.835.244,87 241.519.695,13
TOTAL					$811.531.289,02

El valor del presente convenio será la suma de **OCHOCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS. M/CTE ($ 825.531.289,02),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera:

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

EL MUNICIPIO – desembolsará los recursos a la EMPRESA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: equivalente al 50% del valor total del convenio, una vez se cumplan los requisitos de legalización del mismo, firma del acta de inicio, aprobación de póliza, cronograma de ejecución del convenio y se allegue la certificación bancaría donde se consignarán los recursos; y hasta un 90% que se pagará a través de actas parciales aprobadas por el supervisor del convenio; y un último pago final correspondiente al 10% restante, al cumplimiento del objeto del convenio, previa expedición de cumplimiento a satisfacción expedida por el Secretario de Obras e Infraestructura Municipal como supervisor del mismo.

Además contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. B. Todos los informes de interventoría, informes financieros, informes técnicos de supervisión que se han derivado de la ejecución contractual junto con las actas de designación de supervisión de la empresa y del municipio.

2. **APORTES DEL AGUA MOCOA**- aporta la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 14.000.000). Aporte que se destinara con el fin de disponer de un profesional para actividades exclusivas a la supervisión del convenio por el termino de 4 meses.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DE LA EMPRESA AGUAS MOCOA SA ESP

LA EMPRESA AGUAS MOCOA S.A. ESP hace las siguientes declaraciones:

1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
4) Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (04) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la firma del acta de inicio, que se entenderá con la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía. **Parágrafo 1.** El convenio deberá dar inicio de actividades una vez se legalice el convenio y firme el acta de inicio, y no estará sujeto al giro de anticipo**.** **Parágrafo 2.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente convenio, previa solicitud motivada de la EMPRESA DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 3.** La vigencia del presente convenio será a partir de

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DE LA EMPRESA DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P

a) Recibir la colaboración y respuesta de las solicitudes por él elevadas por parte del Contratante para llevar a cabo el objeto del presente convenio.
b) Las demás inherentes al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE AGUAS MOCOA

La empresa de Aguas Mocoa S.A. E.S.P se obliga a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

a) Destinar los recursos transferidos por el Municipio conforme a los términos establecidos.
b) Cumplir oportunamente con los aportes y obligaciones laborales del personal que emplee de acuerdo a la normatividad vigente.
c) Dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
d) No causar daños a personas y bienes de terceros, del municipio, respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, incluso culpa leve derivada de sus actividades o la de sus colaboradores.
e) Es responsabilidad de la Empresa de Aguas Mocoa S.A E.S.P. mantener indemne al Municipio de Mocoa de cualquier reclamación proveniente de terceros que se ocasione por su culpa exclusiva o por incumplimiento del presente convenio.
f) Las demás obligaciones inherentes al presente convenio.

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

a) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.
b) Las demás inherentes al objeto del presente convenio.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

a) Efectuar el giro de los recursos de acuerdo a la forma señalada en el convenio que se pretender suscribir.
b) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea necesaria para la ejecución del convenio
c) Coordinar las actividades para el desarrollo del objeto del contrato.
d) Realizar visitas periódicas en el desarrollo de las actividades objeto del contrato, a través del funcionario que se delegue para tal fin.
e) Ejercer la supervisión general del presente convenio a través del Secretario (a) Obras e infraestructura Municipal, o, del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Municipal.
f) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD
La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Convenio. La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL.
La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.

En los casos en que La empresa de Aguas Mocoa S.A. E.S.P para la ejecución del presente convenio celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darles estricto y riguroso cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones y seguridad social, aspectos sobre los cuales el Municipio no adquiere obligación alguna.

CLÁUSULA 14 – MULTAS
En caso de incumplimiento a las obligaciones de La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP derivadas del presente convenio, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente convenio, La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del convenio. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude a La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP con ocasión de la ejecución del presente convenio, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO
Teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto del convenio y la forma de pago se determinó por parte de la Entidad la necesidad de solicitar al La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP la constitución de garantía única, que deberá constituirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio Interadministrativo, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del Convenio Interadministrativo	Plazo del Convenio Interadministrativo y 6 meses más contados a partir de la fecha de expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del Convenio Interadministrativo

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los siguientes riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio, so pena de que el Municipio de Mocoa declare el incumplimiento.

La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del convenio para ese efecto, por parte de la Entidad.

CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DE LA EMPRESA DE AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes contratantes ni entre el Municipio y el personal que La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP contrate para la ejecución del convenio, por lo tanto, en ningún caso habrá lugar al reconocimiento de prestaciones sociales.

La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP no es su representante, agente o mandatario. La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 18 – CESIONES

La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio.

CLÁUSULA 19 - INDEMNIDAD

La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio.

CLÁUSULA 20 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 22 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	**Contratista:** La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP NIT. 900581943-7
Rep. Legal: CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ	**Rep. Legal: JUAN CAMILO FAJARDO ARTEAGA** C.C. No. 1.120.216.452
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección:** BRR VILLA NATIALIA
Teléfono: (098) 4295974	**Teléfono:** 3027498506
Email. *despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.com*	Email. aguasmocoa@gmail.com

CLÁUSULA 23 - SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión estará a cargo del ***jefe de la Secretaria de Obras e Infraestructura Municipal y Gestión del Riesgo Municipal***, El supervisor ejercerá, en nombre de la entidad, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir a La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del convenio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del convenio. Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del convenio, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará a la entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del convenio.

El Supervisor velará por los intereses de la Entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias, entre otras:

a) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.
b) Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.
c) Exigir a la Empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

d) Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.
e) Informar sobre el desarrollo del convenio.
f) Conceptuar y manifestar al Alcalde sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación anticipada del convenio de ser necesario.
h) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e informar al Alcalde para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.
i) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el convenio.
j) Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dará aviso oportuno a la entidad, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
l) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la cláusula tercera del convenio, cuando sea el caso.

CLÁUSULA 24 – ANEXOS DEL CONVENIO
Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos:

1) Los estudios previos.
2) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
3) Certificado de disponibilidad presupuestal.
4) Póliza única de garantía.
5) Registro presupuestal.
6) Todo documento que se genere con la ejecución del convenio.

CLÁUSULA 25 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la empresa de Aguas Mocoa S.A. E.S.P. a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera y la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del profesional Administrativo de Presupuesto.

CLÁUSULA 26 – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2024003902	**F/Expedición**	13/11/2024	**Vigencia**	2024
Código	Nombre cuenta			Recursos	Valor $

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.005 2.3.2.02.02.005 2.3.2.02.02.005	GASTOS INVERSION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Construcción y servicios de la construcción Construcción y servicios de la construcción Construcción y servicios de la construcción	R.b. sgp agua potable y saneamiento básico Sgp-agua potable y saneamiento básico R.b sgp- agua potable y saneamiento basico	 159.176.349,02 410.835.244,87 241.519.695,13
TOTAL			$811.531.289,02

No obstante lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA 27- CONFIDENCIALIDAD
En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 28 – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.
De conformidad con el **ARTÍCULO 217** del Decreto No. 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007: la liquidación se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio.

CLÁUSULA 29 – GASTOS
Los gastos que se requieran para la legalización de este convenio correrán por cuenta encontrarse de La empresa de Aguas Mocoa S.A. ESP

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en la jurisdicción del municipio de Mocoa - Putumayo y el domicilio contractual es en el Municipio de Mocoa.

CLÁUSULA 31: PUBLICACIÓN DEL CONTRATO
El convenio se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad al art. 223 de decreto 019 del 10 de enero de 2012.

CLAUSULA 32: EXCLUSION DEL PAGO DE ESTAMPILLA
Quedarán excluidos del pago de estampillas conforme al Acuerdo Municipal vigente.

CLAUSULADO
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° CV-013 DE 2024

CLÁUSULA 33: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

FIN DE CLAUSULADO

SAN MIGUEL DE AGREDA DE MOCOA
Alcaldía De Mocoa OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL